



Municipalidad de General San Martín
2025

Decreto

Número:

Referencia: DECRETO Dif Primera Redet Cert N° 3 Inst Intra Lote B° Villa Tropezón EX-2023-00250130- -
MUNISMA-DTDES#SOSP

VISTO:

La contratación tramitada por expediente N°602-S-2022, y la Orden de Compra N° 2268/2023.

CONSIDERANDO:

Que se celebró el contrato con la Cooperativa de Trabajo Patricia Zaldarreaga Limitada para la ejecución de la Obra: “Servicios en Pasillos e Instalaciones Intra-lote Barrio Villa Tropezón”.

Que se procedió a emitir la Orden de Compra N° 2268/2023 por un monto total de \$156.196.345,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 80/100).

Que en fecha 2 de enero del 2024 se recibieron fondos correspondientes al desembolso N°2 por un total de por \$32.376.378,56 (Pesos Treinta y Dos Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Ocho con 56/100) correspondientes a la diferencia por primera redeterminación de precios del Certificado N°3.

Que de acuerdo surge en el IF-2023-145792340-APN-CAJCFISU#MDS, la obra se llevó adelante separando las fojas correspondientes a “Servicios en Pasillos” (Rubro 01) y “Instalaciones Intra-Lota” (Rubro 03) mediante el IF-2023-105341100-APN-CAJCFISU#MDS.

Que quedan pendientes redeterminaciones de precios conforme cláusula 2.47 del pliego de Bases y Condiciones.

Que en Orden 30 luce el Decreto DECTO-2023-1474-E-MUNISMA-UI conteniendo la Estructura de Ponderación presentada por la Cooperativa de Trabajo Patricia Zaldarreaga cuyo Anexo Único aprueba todas las adecuaciones

provisorias de obras que regirán a partir del mes de mayo 2023.

Que se ha suscripto el Convenio Específico con el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana para la ejecución del Proyecto: “Obras de Integración Socio Urbana” para la Ejecución de la obra mencionada ut supra.

Que en orden 46 luce el INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N°EX-2023-103952496-APN-CAJCFISU#MDS emitido por la Comisión de Administración considerando pertinente el proceder a la tercera redeterminación del Desembolso N°2, conforme lo establecido en el art 5° del REGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRAS DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA IF-2021-23129490-APN-CEFISU#MDS.

Que en orden 46 luce la solicitud de readecuación de precios correspondiente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Martín, autorizando la diferencia por primera redeterminación del Certificado N°3 por un monto de hasta \$24.790.774,32 (Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 32/100).

Que, a los efectos de poder cancelar el monto de las redeterminaciones de precios expuesta precedentemente, corresponde efectuar el pertinente compromiso por afectaciones varias.

Que la Dirección General de Contaduría a emitido opinión favorable en Orden 49.

Que la Subsecretaria de Control Legal y Técnico ha dictaminado en Orden 53.

Por ello, el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN**, en uso de sus facultades que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase diferencia por primera redeterminación de precios de los Certificados N°3 a favor de la empresa Cooperativa de Trabajo Patricia Zaldarrega Limitada correspondientes a la Obra: “Servicios en Pasillos e Instalaciones Intra-lote Barrio Villa Tropezón” por el monto de hasta \$24.790.774,32 (Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 32/100).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a efectuar los compromisos que correspondan a favor de la Cooperativa de Trabajo Patricia Zaldarrega Limitada hasta el monto determinado en el Artículo 1°, afectando a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 74.55: FDO DE INT. SOC. URB. RENABAP B° VILLA TROPEZON, Fuente de Financiamiento: 1.3.3 De Origen Nacional, Objeto del Gasto 4.2.2.03 Infraestructura Urbana.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 4°: Dese al registro municipal. Tome conocimiento de Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

